

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.523/14

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Por Acuerdo del Pleno de fecha 03/12/2014, se aprobó definitivamente el expediente de Modificación nº 3 del Presupuesto del Ejercicio 2014, mediante la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda. En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público resumido con el resumen de las aplicaciones presupuestarias siguiente:

Incrementos en aplicaciones de Gastos:

Aplicación	Descripción	Euros
Presupuestaria		
011-91302	Amortización préstamo obra castillo	403.196,69
011-91303	Amortización ICO pago proveedores	54.542,15
011-91304	Amortización ICO pago prov. Ampliación	75.305,30
TOTAL GASTOS		533.044,14

Incrementos en aplicaciones de Ingresos:

Aplicación	Descripción	Euros
Presupuestaria		
870.00	Remanentes de Tesorería para gastos Generales	533.044,14
TOTAL INGRESOS		533.044,14

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Adrada, a 3 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.